LEY DE 15 DE OCTUBRE DE 1931

Presupuesto de Instrucción.—Modifícase el correspondiente al distrito de Cochabamba.

DANIEL SALAMANCA

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.—Modifícase el Presupuesto de Instrucción en el Distrito de Cochabamba, en la siguiente forma:

Colegio Nacional «Bolívar»

4077	Director con cátedra de Historia y Geografía Nacionales	Bs	4,800.
	Profesor de Castellano	« « « « « «	2,760.— 2,760.— 1,500.— 1,500.— 2,760.— 768.— 1,500.— 1,200.— 1,200.— 2,160.— 720 9,000.— 380.— Be. 34,00,8.—

Liceo de Señoritas «Adela Zamudio»

4093	Directora con cátedraBs,4,800.—
4094	Profesor de aritmética « 2,760.—
4095	Profesor de Inglés « 1,500.—
	Profesor de Francés « 1,500.—
	Profesor de Historia y Geografía Nacionales, Generales, e Instrucción Cívica« 2,760.
	Profesor de Ciencias Naturales y Química « 2,760.—
4099	Profesor de Física (sobresueldo) « 768.—
4100	Profesor de Gimnasia (con cargo de atender la E. de C
	Profesor de Dibujo y Caligrafía « 1,200.—
	Profesor de Música « 1,200.—
	Profesor de Economía Doméstica y Puericultura « 1,500.—
	Profesora de labores
	Secretaría « 2,160.—
	Portera « 720.—
	a)Curso Paralelo « 3,600.—
4106	b)Profesor de Matemáticas por 2 mesesBs. 400.— Bs. 31,288.

Escuela experimental de Señoritas «Cobija».

4159a) Aumento de la p	oartida 4158.	por seis meses	. Bs.	180. —	180

Escuela de Niñas No. 2 «27 de Mayo»

4168a) Portera	480. —	480
Presupuesto vigente de los Colegios «Bolívar» y «Adela Zamudio».	Bs. «	65,956 66,720.
Economía	«	764. —

Colegio Nacional Sucre.— «Cochabamba».

Aumento de haberes a las siguientes partidas

4066	en s	seis I	meses	a Bs.	25. —	Bs.	150.—
					50. —		300. —
					25. —		150. —
4069	«	«	«	«	25, —	«	1 50. —
					Total	Rc	750 -

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 13 de octubre de 1931. *J. L. Tejada S.—Ríos Bridoux. Gabriel Palenque,* S.S, *—Humberto Duchen,* D. S. C. *Adriázola,* D. S.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos treinta y un años.

D. Salamanca,—B. Mercado.

Es conforme:

V. Andrade.—Oficial Mayor de Instrucción.